ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 133/10
CONTRATACION DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 30/10
"ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS PARA EL PORTAL DE LA SET"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil diez, siendo las quince horas se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución D.G.A.F. N° 1092/10 de fecha 08 de noviembre de 2010, para la evaluación de la oferta correspondiente a la convocatoria a Contratación Directa por Vía de la Excepción N° 30/10, ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS PARA EL PORTAL DE LA SET.

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:

Lic. Mario Battilana, Coordinador Interino de Recursos Administrativos.

Abg. Federico Fabián Gill, Asesor Jurídico de la Dirección Gral. de Administración y Finanzas.

Srta. Romina Diarte, Representante de la Unidad de Transparencia y Participación Ciudadana.

Abg. Norma Pool, Coordinadora Interina de la Unidad Operativa de Contratación.

Lic. Leticia Concepción Orihuela, Representante de la Subsecretaría de Estado de Tributación.

Sr. Rubén Jara, Representante de la Subsecretaría de Estado de Tributación.

La Coordinadora de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones
b. Acta de Apertura de Sobres
c. Formulario de llamado
d. Oferta de la empresa: SOLUCIONES INTEGRALES S.A.

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada conforme al Art. 2° de la Resolución DGAF N° 1.092/10.

Luego se dio lectura al Acta de Apertura de sobres, no habiendo observación alguna.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto N° 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** se procede a la evaluación de la oferta y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto N° 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60°.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. ***La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;***
2. ***El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.***
3. ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.***
4. ***Los documentos hayan sido debidamente firmados.***
5. ***La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.***

Lic. Mario Battilana A.
Coordinador
Recursos Administrativos
Ministerio de Hacienda

ABog. NORMA POOL
Coordinadora Interina UOC

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 133/10
CONTRATACION DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 30/10
"ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS PARA EL PORTAL DE LA SET"

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, se puede colegir que la empresa SOLUCIONES INTEGRALES S.A., CUMPLE con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial y formal solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones.

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, situándose como la única oferta la propuesta de la Empresa SOLUCIONES INTEGRALES S.A.

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto 21.909/03, la empresa citada precedentemente es objeto de análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. En ese sentido, fueron analizadas las especificaciones de los Bienes solicitados, además de los plazos para la entrega de los mismos, constatándose que CUMPLE con estos requisitos.

Luego del análisis de la documentación presentada, se constata que la empresa SOLUCIONES INTEGRALES S.A., ***CUMPLE*** con todos los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

Conforme a las evaluaciones realizadas, este comité sugiere la adjudicación a la empresa SOLUCIONE INTEGRALES S.A. por un monto de ***(G. 16.300.000.-) Guaraníes Diez y seis millones trescientos mil, incluyendo el impuesto al valor agregado (I.V.A.)***

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del comité de evaluación, labrándose acta y firmando los presentes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Mario Battilana
Coord. Recursos Administrativos

Abg. Federico Fabián Gill
Asesor Jurídico D.G.A.F.

Sta. Romina Diarte
Representante de la Unidad de Transparencia

Abg. Norma Pool
Coordinadora Interina C.U.O.C.

Lic. Leticia Concepción Orihuela
Representante de la SET.

Sr. Rubén Jara
Representante de la SET.